

ADMINISTRACION GENERAL.

CALLE DE LAS PIEDRAS NUM. 47.

SUSCRIPCION MENSUAL— 25 PESOS.

NUMEROS SUELTOS 2 PESOS.

LA CRONICA.

REDACTOR EN JEFE.

D. JUAN RAMON MUÑOZ.

SOBRESOLOS

Table with columns for EUROPA and AMERICA, listing cities and dates.

Table with columns for CORREOS Y DILIGENCIAS, listing routes and schedules.

Table with columns for Zórate, Arco y Arrecifes, listing routes and schedules.

Table with columns for Para Cañuelas y Lobos, listing routes and schedules.

Table with columns for San Isidro, San Fernando y Conchas, listing routes and schedules.

ALMANAQUE.

Hoy 28—Vigilia y abstinencia. S. Leon papa y S. Ireneo obispo y mártir.

EXTERIOR.

BRASIL.

(Correspondencia del Conciliador).

Segun las últimas noticias tenidas por el vapor Emperador, en todas las provincias del Norte permanecía inalterable el orden público.

En Pernambuco los estudiantes de la Universidad de Olinda vivieron á las manos y se regalaron sendas trompadas sin escasear el uso de los bastones y paraguas.

La provincia de Ceará sufre tres plagas á la vez, á saber: 1.ª la seca, y por consecuencia el hambre en perspectiva; 2.ª el trabuco, y consiguientemente frecuentes asesinatos en todo el interior; 3.ª la fiebre amarilla en varios puntos de la provincia.

Tambien en Bahia habia fiebre amarilla principalmente en los buques fondeados en el puerto en cuyas tripulaciones habia estragos. La autoridad provincial habia tomado todas las medidas conducentes á disminuir los casos desgraciados estableciendo un regimen igual al que se sigue en este punto.

Pero sin detenernos mas en las provincias, echemos una rápida ojeada sobre Rio Janeiro.

En las regiones de la política, tanto interior como exterior, reina la mas profunda calma; mirado este pais por el lado político puede fundadamente decirse que es el pais de la quietud por excelencia.

¿A que se debe tan pacífico y seguro estado de cosas? Unos dicen que es á la habilidad del gobierno, otros que á la índole del pueblo; nosotros participamos de esta última opinion, sin negar por eso la influencia de la primera.

Donde se nota hoy algo mas que agitacion, donde se nota una fiebre devorante es en la region comercial.

Las acciones de los bancos han venido á producir una verdadera revolucion comercial, una indescribible excitacion.

La bolsa ha experimentado una completa metamorfosis. Ya no es aquel lugar en donde lo serio del comercio se reunia á tratar con calma, y casi en silencio las transacciones comerciales.

Acercanos insistentemente á cualquiera de esos círculos y ved de lo que tratan: todos ellos se ocupan de una misma cosa, de las acciones de los bancos. E tan jugando; es la nueva roleta; aquellos juegan á la alza, y estos á la baja.

Calculéase á los bancos un dividendo tan alto como se quiera, colóqueseles en la posicion mas ventajosa posible y se verá que es disparatado el valor que se dá á sus acciones.

Reflexionando fríamente en lo que está pasando con las acciones de banco, se ve que es propiamente lo que en los naipes se llama el barzo, quien se queda con las cartas en la mano pierde. Necesariamente eso tiene que venir á suceder.

Preparabamos esta correspondencia contando con la pronta salida del La Plata, pero segun las últimas noticias el vapor de Liverpool está retardado y á su turno se retrasa aqui el primero.

Vamos á agregar algunas líneas á lo que tenemos escrito desde el 26 del pasado sin seguridad del día que marcharán, pues el paquete de Liverpool aun no ha llegado.

Hoy no podemos decir como entonces que las sesiones han estado desnudas de interes. Las del senado han debido forzosamente llamar nuestra atencion.

El senador D. Manuel de Assis Mascarenhas, á quien muchos suponen con la razon estraviada, ha prestado en varias de esas sesiones largo material para corroborar el desfavorable juicio que sobre él se emite con generalidad.

Con menos datos que sus censores, y aun despues de haber leído sus discursos—opinamos sin embargo que debe haber exageracion en la lastimosa pintura que hacen del estado de su cerebro, por que si así fuera, no estaria S. E. ocupando el lugar que ocupa. Pero prescindiendo del estado mental del individuo, nos ocuparemos únicamente de los discursos del senador.

Independientemente de descender á cada paso á la personalidad mas mezquina, divaga y falsea los hechos de una manera notable; y en sus divagaciones y falsedades vá hasta la imprudencia—algo mas, hasta la insolencia, abusando completamente de su posicion.

En efecto, no se puede, sin profundo disgusto, contemplar el odioso abuso que hace el Sr. D. Manuel de su alta posicion, convirtiendo la silla curul del senador del imperio, en una tribuna de difamacion y calumnia, desde la cual puede á man-salva, escudado en la inviolabilidad parlamentaria, injuriar hombres y pueblos.

Respecto á su gobierno, han sido repetidas veces el objeto de sus diatribas, porque así pueden llamarse sus peroraciones. Pero entendemos que el representante de la República ha reclamado de esas injurias, como reclamó en otra época de los insultos que contra ese pais se permitió el diputado Meilo Franco.

Hemos dicho que el senador D. Manuel, divaga y falsea los hechos y como esto puede parecer algo avanzado, queremos presentar las pruebas.

Lo primero no necesita comprobacion, basta leer sus discursos para ver que tenemos razon, para demostrar lo segundo citaremos los puntos fuertes de su discurso en la sesion de 30 de mayo. (Journal do Comercio n.º 159, suplemento.)

Dice el orador que, uno de los que tramaron los desórdenes de septiembre, indujo al Sr. Paranhos á presentar la garantía del Brasil para obtener un empréstito; que el empréstito se obtuvo y que con ese dinero el tal agente trabajó y consiguió su fin.

Esto es falso, de toda falsedad; el empréstito á que alude D. Manuel fué negociado por la administracion del Sr. Giró y el contrato está firmado por D. Vicente Vazquez entonces ministro de hacienda.

Agrega despues el orador que: "el gobierno no mandó entonces que de la suma dada para el subsidio se desentase lo necesario para el pago del empréstito."

Eso es igualmente falso, tan falso como lo anterior: el total de ese empréstito se le ha cargado en cuenta á la República, sin haber distraido la mínima parte del subsidio para su pago.

ras é imparciales, fácil le habria sido cerciorarse por sí mismo de la distribucion é inversion que se le dá al empréstito mensual que recibe la República, tanto mas facil cuanto que, dandose hoy cómpleta publicidad á todos los actos de la administracion, todos los diarios de esa capital le proporcionan el medio de confrontar esa distribucion hecha con una exactitud y minuciosidad que honra á los administradores de la hacienda.

Seria nunca concluir querer apuntar todas las inexactitudes, todas las falsedades de esos discursos, que se asemejan mas al palabreo de un botarate que á la produccion de un senador del imperio. Ni para que causarse? Sabido es que esa mordacidad ese vicio ó esa mania de difamar, calumniar é injuriar, como dice un antiguo poeta.

"Propenciones, sin duda, de almas viles Mas dignas de las sátiras de Momo, Que de las flechas del potente Aquiles.

Dejemos pues á S. E. que continúe en su originalísima mania porque al fin en el Sanbenito lleva la penitencia, y con discursos de ese género generaliza cada vez mas la reputacion que tenia.

Hostilidad al pabellon Oriental. El Sr. conde Meden ministro de Rusia en esta corte, que á lo que parece es un absolutista furioso, tiene la peregrina pretencion de no querer reconocer las Repúblicas Americanas: dice que no son Estados, y ese es todo su argumento.

Nootros que profesamos el respeto mas profundo á las opiniones ajenas, disimulariamos esta excentricidad del conde si ella no hiriese los derechos mas altos de nuestro pais.

No es pues, lo estragante de la idea lo que combatimos, él puede negar que existe el sol sin que nos curemos de rebatirle la proposicion, pero no podemos guardar silencio cuando le vemos atacar las prerrogativas de la República tan injusta é inconsideradamente.

Ignoramos completamente si él procede en virtud de instrucciones—lo que nos costaria mucho creer—pero como quiera que sea no vemos el derecho que pueda alegar el agente del autocrata para desconocer la existencia de naciones, que, aunque pequeñas, son tan independientes y soberanas como la Rusia misma.

El hecho que vamos á referir, prueba hasta que extremo lleva su excentricidad este hombre original.

Estuvo aquí el 1.º de mayo próximo pasado procedente de Montevideo la barca oriental Otto. Este buque que fué roco tomó en esa la bandera oriental; y su capitán, seguro de poder navegar bajo la garantía de ese pabellon en virtud de los papeles de que se habia munió, trataba de fletarse, cuando se le hizo saber indirectamente que no podría salir con aquella bandera sin exponerse á ser apresado por los ingleses.

Era que el conde Meden que no puede soportar la vista de un pabellon republicano, queria hacer pagar caro al capitán Roos el descauto de navegar un ruso bajo un tal pabellon, y habia hecho—segun dicen—denunciar á la legacion inglesa que, ni la bandera ni los papeles con que navegaba el Otto eran legales ni reconocidos por él, y que por consiguiente dicho buque podia ser apresado como propiedad rusa.

Parce que el Consul Ingles conferenció con el Oriental sobre la materia, y que este último tuvo la deferencia de mostrarle los papeles del Otto que halló en debida forma, y concluyó diciendo que los reconocia, y no podia dejar de reconocerlos legales, y que con ellos podia el buque navegar con toda seguridad.

Frustrado por este lado la incomprensible hostilidad del Conde Meden á la bandera Oriental, dicen que empleó varios otros medios para intimidar al capitán Roos haciéndole sentir por conducto del consul todo su disgusto, y empleando tales amenazas, que el infeliz capitán, viendo pesar sobre él el enojo del representante de un gobierno absoluto, quiere á toda costa y de todos modos abandonar la bandera con que se habia cubierto, y con tal precipitacion que habria pasado por sobre todas las formalidades de

uso, si el Consul Oriental no hubiese manifestado que no permitira desembandar el buque sino despues de cumplir con lo que prescriben los reglamentos.

Es creible que el ministro de la República, á quien debe constarle este negocio, dará parte al gobierno de la incomprensible hostilidad del destemplado é hipocandriaco agente ruso, y que si resulta exacta esa hostilidad á nuestro pabellon, el gobierno se apresurará á dictar alguna medida que sienta á la vez una represalia, sirva para hacer respetar mas, nuestra bandera.

El decoro y la dignidad nacional lo aconsejan así, y nuestro Gobierno usará de un derecho perfecto prohibiendo la entrada en el pais de buques ó súbditos rusos hasta tanto que esta nacion haya conocido nuestra independencia y soberania.

El paquete La Plata anuncia salir mañana y cierra hoy su mala á las 7. En el poquísimo tiempo de que podemos disponer vamos á agregar algunas líneas mas á nuestra retardada correspondencia.

Las miras del Brasil.—El discurso pronunciado por el Sr. Vizconde de Abrantes en el Senado en sesion de 7 del corriente mes, es el argumento mas poderoso que puede presentarse á los que abriguen desconfianzas sobre las intenciones del brasil suponiéndole miras de conquista.

No hacemos sobre él, el menor comentario de ese notable discurso, dejando que cada uno saque las consecuencias naturales.

Tambien con ocasion de la política exterior un noble senador acusó al Ministro Residente en aquel Estado de haber tenido parte en las revoluciones que allí se tramaban y consumaron, y aun declaró que el Ministro residente habia hecho un empréstito á los gefes de la revolucion de 200 y tantos contos que fueron repartidos por ellos. El noble senador se fundó en los documentos que se hallan anexos al relatório del Ministro de Relaciones Extranjeras, pero en esos mismos documentos están las pruebas de su equivocacion. El empréstito de que se trata de 84,000 pesos fuertes fué hecho, es verdad, bajo la garantía del Ministro residente del Brasil; pero ese empréstito hecho al gobierno existente en esa época, fué aplicado á las necesidades mas urgentes del Estado y ni un centavo de él fué aplicado á la revolucion que entonces se tramaba. Y como, Señores, un auxilio pecuniario dado al Gobierno en Mayo podría servir á los revolucionarios que hicieron su primer movimiento en Julio y lo consumaron en Setiembre? Hay por lo tanto manifiesta equivocacion."

Aun otra reflexion me permitirá el senado que le haga; ella me fué despertada por el noble senador de Bahia (Sr. Motezuma.) Entendió el noble senador que convenia poner un término á esa influencia que nos obliga á espendir nuestro dinero y hacer correr nuestra sangre en defensa del Estado Oriental &c. &c.

Sr. Presidente, yo acompaño al noble senador en la primera proposicion que emito y estoy persuadido que tambien el Gobierno del pais lo acompaña. No es posible mantener en bien del Brasil, y aun diren en bien del Estado Oriental, una alianza como la que hemos celebrado por largos é indefinidos años; esto no es posible, porque no solo nos acarrearía sacrificios enormes, para que en el Estado Oriental los partidos continuasen pululando siempre alimentados con el apoyo que el Gobierno del Brasil debería dar en tal caso; se debe pues marcar un plazo; y estoy persuadido que si el Gobierno no puede eximirse del peso de ese auxilio, antes de agotado el periodo marcado de los tratados, luego que este periodo llegue, mudará de política."

La hora se avanza y absolutamente tenemos tiempo de darles ninguna de las muchas noticias de Europa que nos trajo el Severo entrado aquí el 7 por la noche; ustedes las hallarán resumidas en el suplemento del Journal do Comercio número 157 fecha de ayer. (El Conciliador.)

INTERIOR.

Orden del Dia para la Sesion de esta noche.

LA COMISION MILITAR.

Buenos Aires, Junio 21 de 1854.

Al Honorable Cámara de Representantes. Al ocuparse de los innumerables asuntos pendientes por pensiones de particulares, y aun por exigencias del P. L., ha parecido á la Comision Militar, despues de meditar sobre ellas, que el medio mas propio, el mas sencillo y justo de resolverlas, es el adjunto proyecto de Ley de pensiones y retiros militares.

El miembro informante D. Miguel Estevés Seguí encargado de sostener la discusion, dará á V. H. las esplicaciones que sean necesarias.

Dios guarde á V. H. muchos años. Miguel Estevés Seguí—Emilio Mitre—Domingo Sosa—Emilio Conesa—José María Bustillos.

COMISION MILITAR.

PROYECTO DE LEY.

DE Pensiones y Retiros Militares.

Buenos Aires, Junio 23 de 1854.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General, han acordado con valor y fuerza de ley lo siguiente—

Art. 1.º—Todos los oficiales sin escepcion, naturales ó extranjeros que bajo las autoridades legítimas presten servicio al Estado en los Ejércitos de línea en tierra ó en mar, tendrán derecho: Primero á pension para sus familias, en caso de muerte; Segundo, al retiro en caso de inutilizarse; Tercero, á recompensas extraordinarias.

Prácticas por fallecimiento. Art. 2.º Para transmitir derecho á esta clase de pension, se necesita de las condiciones siguientes: Primera, servicio efectivo por no menos tiempo de cinco años en tierra ó cuatro en la marina, cualquiera que sea la causa de su fallecimiento; Segunda, muerte en funcion de guerra, ó dentro de los seis meses, y á consecuencia de heridas, ó contusiones recibidas en ella, cualquiera que sea el tiempo que se haya estado en servicio; Tercera, que la muerte ocurra conservándose en servicio, el oficial sin haber sido separado legalmente, ó hecho dimision; Cuarta, licer cia del Gobierno para contraer matrimonio, y la legitimidad de este, ó en su caso de filiacion; Quinta, que la familia pensionista esté domiciliada en el Estado; pudiendo sin embargo salir con licencia del Gobierno, por tiempo señalado.

Art. 3.º La escala de pensiones para los que no mueren en funcion de guerra, ó á consecuencia de ella, será— Primera—A los cinco años de servicio, la cuarta parte del sueldo, y por cada año hasta los diez, el aumento de un cinco p. 3, calculado sobre dicha cuarta parte; Segundo—A los diez años, la tercera; y por cada año hasta los veinte, el cinco p. 3 sobre ella; Tercero—A los veinte años las dos terceras partes, y por cada año hasta los treinta el 5 p. 3, sobre las mismas; Cuarto—A los treinta años la totalidad; y de ahí adelante, por cada diez años mas de servicio activo, un aumento de la décima parte sobre la totalidad.

Art. 4.º Para los casos de muerte en funcion de guerra, se adjudicará siempre por pension la totalidad del sueldo, y si tal fallecimiento acaeciese despues de treinta años de servicio, se optará al mismo aumento de la décima parte por cada diez años.

Art. 5.º Comprende el artículo precedente á todo militar de tropa ó de grado.

Art. 6.º Las personas con derecho á pension serán la viuda ó hijos.

A falta de estas personas, la madre viuda, ó con marido anciano ó imposibilitado.

Art. 7.º La viuda gozará de la pension, para sí, y los hijos del militar finado, ya sean de ese matrimonio ó de otro legítimo, y en pasando á segundas nupcias, recaerá en los hijos, ó en la madre.

Art. 8.º Si enviudase despues, optará á la pension.

Art. 9.º Los hijos varones gozarán de la pension hasta los veinte años de edad, á

condicion de hallarse cursando las aulas de estudios públicos, u ocupados en arte u oficio desde los doce años adelante.

Art. 10. Las mujeres la tendrán hasta que muden de estado.

Art. 11. A medida que para algunos de los deudos pensionistas, vaya espirando el derecho a la pension, se acumulará su parte en los restantes.

Art. 12. Los oficiales que, cuando ya pertenecian al Ejército, hubiesen contraido matrimonio, sin la licencia superior y las formalidades de derecho, o que se casasen de inferior graduacion a la de Capitan, no podrán transmitir derecho a pension.

Art. 13. Exceptuase del artículo anterior el caso de morir en funcion de guerra o dentro de los seis meses de recibir heridas en ella, segun lo explicado en el art. 2.º. Segunda, con tal que el matrimonio no sea contraido en ese intervalo, a no ser con licencia que otorgue el Gobierno, en virtud de graves compromisos de honor.

Art. 14. Los hijos naturales (y exclusivamente para ellos) bajo tutela o curatela, e intervencion del Defensor General de menores tendrán opcion a pension en los únicos casos determinados en el artículo precedente, y con las condiciones señaladas en los artículos 9 y 10; así como tambien que haya mediado expreso y bien probado reconocimiento de filiacion de parte del padre, o legitimacion por rescripto; y que no haya hijos legítimos.

Art. 15. Nunca se acumularán dos pensiones en la misma persona; sino que optará a la que quiera el interesado. Mas, en el caso de perder el derecho a la que estuviese percibiendo, recobrará el de la otra; si le conserva.

Art. 16. Las familias de ciudadanos, gefes, oficiales o individuos de la Guardia Nacional, muertos en funcion de guerra, tienen derecho a la pension, correspondiente al grado.

Art. 17. Toda campaña de guerra, fuera del Estado, o con motivo de invasion al Estado, se computará un doble tiempo del servicio ordinario dentro de él.

Art. 18. Los oficiales de linea que hubiesen sido reformados, y recibido su reforma, no podrán contar el tiempo de servicio que la precedió, sino desde que volvieron a ser llamados a él.

Art. 19. Tampoco será contado el tiempo cualquiera que sea, al militar que hubiese sido castigado por falta grave de ordenanza; quedando solamente a la gracia que pudiese merecer por servicios extraordinarios y eminentes, como se dirá en el artículo 27.

Art. 20. No se hará innovacion en la forma de pago y cantidad, como están hasta el día, en las pensiones que provienen de derecho anterior al año 10.

Pensiones por Retiros.

Art. 21. Tendrán opcion al retiro todos los comprendidos en el artículo 1.º del modo siguiente:

Primero—Los que quedasen inutilizados de resultados de campaña militar, ó de funcion de guerra.

Segundo—Los que teniendo sesenta años de edad, y de cinco a treinta de servicio, se hallasen imposibilitados por achaques físicos adquiridos en él.

Art. 22. La escala por la que se graduará la pension será la siguiente:

Primera—Los que quedasen inutilizados por funcion de guerra, gozarán la totalidad del sueldo, cualquiera que sea el tiempo de servicio.

Segunda—Para los demas casos se observará la misma escala establecida en el artículo 3.º

Art. 23. En el primer caso están comprendidos, sin excepcion de ningun género, todos los individuos de tropa ó de graduacion, ya del ejército permanente, ó ya de la milicia cívica. En los demas casos, solamente los del Ejército.

Art. 24. Lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19, tendrán lugar tambien en las pensiones por retiro; pero los que tenian entonces la efectividad de Sargento Mayor, inclusive arriba, aunque hubiesen percibido la reforma militar gozarán de todo el tiempo de servicio.

Art. 25. Todos los retirados estarán sujetos al reglamento que el Gobierno establezca; pero los inválidos y retirados dispersos tendrán derecho a percibir sus pensiones, aunque se hallen fuera de la capital.

Art. 26. Por fallecimiento del retirado gozará su familia la pension.

Recompensa Extraordinaria.

Art. 27. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitucion, se acordará en la militar alguna de las siguientes recompensas, en casos muy especiales y extraordinarios de servicios eminentes al Estado. **Primera**—Rehabilitacion honorífica, segun lo explicado en el artículo 19 hubiese cometido y sido penado por alguna falta; y sin embargo el servicio fuese tan importante que mereciese dignamente esta distincion. **Segunda**—Concesion de grados con expresion particular, aun excediendo un grado del que segun escala correspondiera, ó bien

otras distinciones honoríficas, compatibles con el sistema político de Gobierno. **Tercera**—La preferencia que se acordará siempre a los retirados para aquellos empleos civiles, que segun sus clases y aptitudes puedan desempeñar adecuadamente. **Cuarta**—Recompensa pecuniaria, que en ningun caso excederá lo correspondiente a cinco años del sueldo que percibía el agraciado; salvo si hubiese hecho sacrificio de su dinero propio.

Art. 28. Optará a la recompensa de la tercera clase, no solo los individuos meritorios; sino por su fallecimiento, las viudas e hijas.

Art. 29. En todos los casos de acordarse recompensas extraordinarias, se procederá con previa aprobacion de la Asamblea, excepto en la concesion de grados que dependan del resorte del Gobierno.

Art. 30. En ningun caso podrá solicitarse por el individuo graciable la concesion de recompensas extraordinarias, perdiendo todo derecho por el hecho solo de pretenderlas; sino que deberán emanar de actos espontáneos del Gobierno, ó de la Asamblea.

Art. 31. La conformidad de uno y otro poder es tambien requisito indispensable; bastando para la denegacion la repulsa del uno.

Reglas y Disposiciones Generales.

Art. 32. El derecho a las dos clases de pensiones, se declara una propiedad, y como tal inviolable, segun el artículo 163 de la Constitucion.

Art. 33. Siempre se empezará a contar el tiempo para el servicio desde que se entró en la efectividad de él.

Art. 34. Los trámites y comprobantes con que deben justificarse las solicitudes, serán los hasta aquí establecidos en los decretos reglamentarios, con las condiciones que en adelante considere necesario el Gobierno.

Art. 35. En el presupuesto anual dará cuenta el Gobierno con distincion de pensiones, del número de pensionistas y el monto de aquellas.

Art. 36. Toda pension es personal; y será nula cualquiera cesion ó traspaso que se pretenda hacer, por cualquiera causa que sea.

Art. 37. Los acreedores de un pensionista, no tendrán mas derecho que a la tercera parte durante deba percibirla, y para ser retenida esa parte, se procederá por disposicion de juez competente.

Art. 38. Se perderá el derecho a la pension, por el hecho de recibir otra, ó sueldo de otro Estado a no ser que medie conocimiento y licencia expresa del de Buenos Aires.

Art. 39. El derecho a pensiones comprende no solo a individuos militares, sino tambien a los que por la naturaleza del empleo que ejerzan, gozen del fuero de guerra.

Art. 40. Las pensiones y premios se acordarán siempre bajo la base del sueldo de infanteria.

Art. 41. Todos los oficiales de capitan inclusive arriba que habiendo pertenecido a los Ejércitos de linea del Estado de Buenos Aires, desde el tiempo de la guerra de la Independencia, ó de la Campaña contra el Brasil, hubiesen sido arbitrariamente borrados de la lista militar, antes del 1.º de Diciembre de 1852, serán considerados como restituidos y se les contará el tiempo de su separacion, computándose por cada dos años uno; entendiéndose que esto es solamente para optar a pension de retiro ó de viudedad.

Art. 42. Para el mismo objeto, la misma clase de individuos que hubiesen continuado en campaña, durante la administracion tiránica de Rosas, a las órdenes de los generales Lavalle, Paz ó La Madrid; optarán en su caso a las pensiones indicadas, segun el grado que tenian reconocido al ser proscritos.

Art. 43. En igual de caso, todos los indicados que a consecuencia del sitio en la revolucion de Diciembre de 1852, pero sin haber tomado parte contra el Gobierno, hubiesen sido borrados de la lista militar, y que hayan segun permaneciendo en el Estado, serán reconocidos en su grado, siendo de Capitan inclusive arriba, para el solo objeto de las pensiones que pueda corresponderles personalmente, ó a sus familias en su caso.

Art. 44. Las pensiones que hayan de concederse en virtud de la presente ley, se liquidarán desde su promulgacion adelante, y en ningun caso a los que se declararán con derecho, podrán exigirlas en lo atrasado, sino estaban reconocidas y concedidas ya con arreglo a las disposiciones preexistentes.

Art. 45. Todas las solicitudes y reclamaciones pendientes ante la Legislatura, serán devueltos al Gobierno, para que con las demas que ante él pendan, las decida segun el tenor de la presente Ley.

Art. 46. A dicha ley se arreglarán tambien todos los actuales pensionistas.

Art. 47. Serán revisados, registrados y revalidados todos los despachos, acordados por el Gobierno en los de su resorte, los que considere legítimos y de buen origen, y dan cuenta a la Asamblea Legislativa de los

que se hayan presentado, y que solo a ella pertenezca otorgar, debiendo informar circunstanciadamente.

Art. 48. Un mes despues de publicada la presente Ley, no será admitido ni reconocido ningun despacho ó grado del que no se haya presentado, para ser revalidado, a no ser que estuviere ausente con venia ó en servicio del Gobierno.

Art. 49. Los pensionistas que reciban sueldo por empleo civil, no percibirán sino este ó la pension, segun prefieran, mientras sirvan el empleo sin poder usar uniforme.

Art. 50. Quedan derogadas todas las leyes hasta aquí expedidas sobre pensiones, retiros y recompensas extraordinarias.

Esteros—Conesa—Sosa—Bustillo—Mitre.

LA CRONICA.

BUENOS AIRES, JUNIO 23 DE 1854.

Registro Estadístico.

Se ha dicho bien que la estadística es al gobierno lo que la brújula a la navegacion; y que, si la una sirve para saber trazar una marcha y cruzar el oceano en medio de la oscuridad y de las tormentas, no es posible sin la otra formarse ideas claras de economia ni gobierno, ni dar un solo paso en el sentido real de los intereses económicos y administrativos de un pueblo: razon por la que, los mas adelantados han prestado siempre una decidida proteccion al importante ramo de la estadística.

El virtuoso y sabio patriota D. Bernardino Rivadavia, cuyas creaciones e inspiraciones han sobrenadado en el diluvio político de la República Argentina, fundó la mesa de estadística en 1822, colocándola a su frente al distinguido jurista D. Vicente Lopez, bajo cuya hábil direccion se publicaron algunos números del *Registro Estadístico*.

Imperfecto era todavía aquel trabajo, pero como era, servía ya para dar una idea bastante regular de la riqueza material de nuestro pais, de nuestro grado de cultura, y de nuestros adelantos y progreso; con la administracion del Sr. Rivadavia murió tambien aquella útil y mil veces engrandada institucion.

Sobrevinieron nuestras contiendas civiles y mas tarde la dictadura de Rosas que arrojó, como dijo algun poeta, bajo los pies de un caballo, todas las instituciones útiles, todas las libertades sociales, sometiéndonos a la mas vergonzosa tiranía.

Veintiocho años pues han transcurrido desde la supresion de la mesa general de estadística creada por Rivadavia, y es a los 28 años que el gobierno de Buenos Aires a quien ha sido encomendada la reparacion de nuestras pasadas desgracias, vuelve a hacer funcionar aquel resorte enmohecido de la gran máquina administrativa.

Despues de algunos meses de trabajos la mesa de estadística resucitada nos acaba de ofrecer su primer ensayo, imperfecto por su puesto, pero útil y necesario aun bajo la condicion misma de su imperfeccion.

Nosotros conocemos bien todas las dificultades con que el jefe de la mesa habrá tenido que luchar, siendo no de las menores la apática indiferencia de algunos gefes de oficina y la deficiencia del personal del departamento estadístico; pero esto no le exonerará de algunos cargos que mas adelante le haremos, como no salva al Gobierno de la responsabilidad moral de un trabajo, que, si hubiese de seguir como aparece, lejos de aclararle el camino, condensará las neblinas y la oscuridad que hasta ahora le rodean. En este sentido pues es que vamos a ocuparnos del número primero de la segunda época del *Registro Estadístico*, publicado recientemente por la Imprenta del Pueblo.

Empezaremos por rechazar la forma ó tamaño dado a la publicacion, por cuanto en vez de continuarla bajo las mismas dimensiones que ya tenia, se ha preferido agrandarla destruyendo la armonia de una publicacion importante que ya tiene antecedentes en el pais.

Empieza el Sr. Madero por excusar, con sobrada razon lo imperfecto del trabajo, acobardado por esperar que con el andar del tiempo el *Registro Estadístico* adquirirá la debida importancia.

La tabla primera se halla consagrada a la *topografía* de los diferentes pueblos del Estado, ó sea la situacion geográfica de los puntos mas importantes de él: único dato, único continente con que, segun las palabras del Sr. Madero, ha contribuido (en esta trabajo creerlo) el Departamento Topográfico de Buenos Ayres!

Las causales que para esta exquivez por parte de una de nuestras oficinas mas notables pone el jefe de la mesa en boca del Presidente de aquella, son incalificables: "falta de tiempo; imposibilidad de confiar a otro los libros del departamento." Confesamos que con semejantes resistencias y dificultades el *Registro Estadístico* no saldrá jamás del miserable rol en que hoy se presenta; y que es imposible el que nadie pueda esperar, con acierto en su redaccion.

Las tablas 2.ª y 3.ª están consagradas a la *poblacion* y a la *mortalidad*, y bajo el título de—*Movimiento de la Poblacion*, nos dá el Registro una noticia de los enteros y bautismos que han tenido lugar en las parroquias de la capital, durante el primer trimestre del año.

Segun ese cuadro se han celebrado en el 208 matrimonios y 940 bautismos, habiendo muerto en el mismo periodo de tiempo 612 personas; lo cual ofrece ya un excedente de 35 p. 3/4 a favor de la poblacion.

Quéjase el redactor del Registro de la poca escrupulosidad observada por los Curas Párrocos, que dejan de anotar en sus estados mensuales las edades de los que mueren; falta que hace imposible un cálculo de mortalidad por edades.

La tabla 4.ª se refiere a la poblacion de 30 partidos de campaña, únicos que han concurrido con datos a este respecto. Segun ellos se han celebrado en dichos partidos 201 matrimonios, habiendo nacido 1,011 niños y muerto 493 personas; que dando a favor de la poblacion un residuo de 518 almas, ó lo que es igual, un aumento de 50 p. 3/4. Hecho que comprueba la salubridad de nuestros campos y la mayor mortalidad que hay siempre en las capitales.

Son dignas de notarse la fecundidad y salubridad del partido del Tandil, que con menos poblacion que otros ha dado en el primer trimestre del año, 104 nacidos, no habiendo tenido sino 21 personas muertas; lo que equivale a un aumento de 80 p. 3/4 a favor de la poblacion.

No sucede lo mismo con la Villa de Mercedes, en donde habiendo nacido 82 niños, han muerto 73.

Bajo el título de—*Pasajeros Presentados* trae varios resúmenes, a cual mas inexacto, del movimiento de la poblacion yente y viviente. Debemos manifestar nuestra desconfianza con los medios empleados por la mesa de estadística para proveerse de ciertos datos. En primer lugar; aunque la Comandancia del Puerto y la Policia son las mejores fuentes para adquirir esos datos, no es por medio del libro de *presentados* que puede saberse cuantos son los que entran y los que salen de nuestro pais.

Mas natural era pedir al gobierno ordenase a la Capitanía del Puerto, que al pasar la visita de cualquier buque, anotase en su libro los pasajeros que trae; lo mismo que al despacharlos, los que lleva. De esta manera se tendría una razon exacta del movimiento de poblacion—asi se practica en Chile, en el Callao y en otros puertos importantes de la América. La presentacion es una ceremonia innecesaria y chocante: la mayor parte de los viajeros procurará siempre eludirla.

La tabla 5.ª trata de la *produccion*; empezando por el ganado: aquí entra a figurar la riqueza asombrosa de nuestro pais, y aquí entran tambien los cálculos cabalísticos.—

Segun esa tabla se han introducido en los tres meses para el consumo de Buenos Aires 57,445 cabezas de ganado vacuno, fuera de 399 cerdos, 2085 ovejas.

De estas se han carneado 32,498, para el consumo y 21,181 para saladero: así lo comprendemos, aunque la redaccion del registro no ha precisado bien sus anotaciones.

Esto supuesto, han consumido en los tres meses de este año, la ciudad de Buenos Aires 36,000 reses.

Suponiendo una poblacion de 100,000 almas, sin contar los arrabales que generalmente se proveen de los saladeros, y calculando dos terceras partes de niños, resultaría que cada tres meses consumimos (cada individuo se entiendo) una res de carne; ó sean 30 arrobas, poco mas ó menos.

Llevado el cálculo mas lejos, tendríamos un consumo individual de 10 arrobas mensuales ó sean 8 libras diarias, con lo cual podría alimentarse abundantemente una larga familia en Europa.

Pero lo declaramos: no tenemos mucha confianza en estos cálculos porque tampoco la tenemos en los datos suministrados al Registro.

La tabla 7.ª habla del *pastoreo* y la *agricultura* en 39 partidos de campaña: este cuadro, entre otras cosas, carece de las sumas totales que no debieron olvidarse, para mayor claridad y precision, así es que el observador tiene que hacerlas con pérdida de su tiempo y no poco trabajo.

Segun este cuadro se han extrido de dichos 39 partidos de la capital, entre otros productos lo siguiente—
18,484 aves caseras.
54,487 cueros vacunos.
36,151 arrobas lana cruda.
42,246 " " mestiza.
3,687 " " fina.
24,101 fanegas trigo.

Estos y los demas datos de la tabla 7.ª pierden su importancia, desde que se ignora la proporcion en que los demas partidos de campaña no comprendidos en ella, concurren a la exportacion de los mismos frutos. Suponiendo que ellos representen iguales sumas, tendríamos un movimiento anual de 435,293 cueros vacunos, 636,693 arrobas de lana y 192,308 fanegas trigos—

pero lo repetimos, estas son todavía meras suposiciones y distan mucho de hacer fé para ningun género de cálculo.

Vienen ahora las tablas 8.ª y 9.ª, la primera destinada al cálculo de las cantidades de trigo elaborado en la capital, y la segunda a la clasificacion de los diversos establecimientos industriales comprendidos en sus nueve secciones, segun datos referentes al año próximo pasado.

Segun el Registro estadístico la elaboracion de pan importa, en los 3 meses del corriente año, 4,636,436 pesos.

Suponiendo que sea cierto lo que el redactor del Registro asienta y que esa elaboracion pueda calcularse en el doble de la cifra señalada, tendríamos, que los 100 mil habitantes de Buenos Aires consumen mensualmente 3,699,957 pesos de pan; y siguiendo la proporcion de una tercera parte de niños que no lo comen, vendríamos a parar en que esos 3 millones son consumidos por 63 mil personas, tocándose cada mes a razon de 59 pesos de pan, cálculo que no está distante de la verdad. De todos modos, nadie puede dudar que Buenos Aires es una de las poblaciones mas consumidoras de este artículo, a diferencia de las ciudades de Chile, por ejemplo, en donde el pueblo bajo suplente con *mote* de maiz y de trigo aquel agradable alimento. Razon mas para que el cultivo del trigo sea llevado a una mayor altura.

Pero lleguemos de una vez a la tabla 9.ª que es, en nuestro concepto la mas inexacta del Registro, y tan perjudicial en él que debería haber sido arrancada por el Sr. Ministro de Gobierno antes de ser mandada a la publicacion.

Detállase en ella los establecimientos industriales contenidos en las 9 Secciones de la Capital: pero de qué modo! Con cuanta inexactitud! Con cuanta ignorancia de la verdad palpable de las cosas!

Figúrese el lector que el Registro no sabe que existen 21 ó 22 *saladeros* y se contenta con decir q' existen por junto TRES!! Tres saladeros en Buenos Aires!

A ser esto cierto tendríamos que esos tres saladeros son tales que en un solo trimestre han podido beneficiar 129960 cabezas de ganado vacuno y caballar importados para tal objeto.

Pero lo repetimos, es falso, como todo lo siguiente.

El Estado 9.º dice que hay solo dos abaniquerías, y nosotros conocemos mas de seis; 2 baulerías, y existen mas de 15; 14 boterías, y existen mas de 40; 2 cordonerías, y podemos señalar mas de 10; 6 cochocherías, y hemos pasado nuestros ojos sobre mas de 14; 19 cigarrerías y cada cuadro nos muestra un taller de cigarreros; 3 encuadernadores de libros, y hay tantos como imprentas; 14 homilerías y hay barrios enteros de homileros; 5 limpiadores de ropa y hay mas de 25; 3 pastelerías y todo Buenos Aires es un largo taller de pasteles de todas clases; y por fin DOCE MUEBLERIAS, cuando no hay cuadro en donde no hayan dos ó tres.

Un amigo nuestro, mueblista, nos decía, pasan de 200 las que hoy existen y han existido desde hace algunos años en Buenos Aires.

Y no se diga que desde Enero, aquí han aumentado los talleres—no: los que hoy existen existían ya el año pasado.

Suspendáremos aquí este artículo para proseguir en el siguiente número.

Cámara de Diputados.

SESION DEL 24 DE JUNIO.

Autorizacion al P. E. para invertir doce millones quinientos mil pesos en el edificio de Aduana.

Leida y aprobada la acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos que habian entrado, a saber:

Un proyecto de ley del P. E. pidiendo el aumento del impuesto de Serenos, y sobre la organizacion de este cuerpo, pasó a la C. de H., dos dichos sancionados por el Senado sobre los derechos de importacion en los puertos de San Fernando, San Isidro, Conchas, etc., y sobre el pago de billetes de Tesorería, D. Mariano Billinghurst sobre el alubrado a gas, pasaron a la misma Comision, dos solicitudes particulares sobre pensiones, a la C. M., los registros de las elecciones practicadas en la 5.ª y 8.ª seccion de campaña, a la C. de P.

El Señor *Bilzalde*—dijo: que como el asunto de la enmienda del proyecto de ley sobre el pago de Billetes de Tesorería remitido por la C. de S. era muy sencillo, y aprovechando la oportunidad de la presencia del señor ministro que creia estaria conforme con la modificacion hecha por la C. de S. podia tomarse en consideracion sobre tablas—no fué apoyado.

Se dió cuenta del proyecto de la C. de H. autorizando al Gobierno para invertir 12,500,000 pesos en el edificio de Aduana; puesto a discusion tomó la palabra el Sr. Ministro de Hacienda y dijo:

Que el proyecto presentado importaba pedir a la cámara la autorizacion conveniente para invertir la suma necesaria en la construccion de una aduana, que no se

POLICIA.

No habiendo podido realizarse la Rifa de muebles anunciada para el día lunes 29 del corriente, por mudarse el inconvenciente de que se presenten dentro del término de 20 días contados desde la fecha, a renovar sus marcos, con arreglo a las disposiciones vigentes...

Pedro Echague.

Se llama a los dueños de panadería y fabricantes de fardos de toda especie, de marquetas de sebo, panes de jabón y chocolate, para que se presenten dentro del término de 20 días contados desde la fecha...

Santiago Mendez.

Habiéndose venido un año de establecido el Comercio a inmediaciones de la Iglesia del Socorro por efecto de las circunstancias del asedio de la Capital...

Santiago Mendez.

Debiendo continuar D. José María Auguila como acentista del alumbrado público según acuerdo superior del 12 del corriente, y en el deber de prestar por parte de la autoridad toda la cooperación posible para hacer efectivo el cobro del impuesto...

Santiago Mendez.

Se necesitan presentistas a la tarjeta, a la comida y a los platos, teniendo todos los días una lista con los precios correspondientes.

En el establecimiento se encuentra un billar de primer orden, cuartos amueblados, salones particulares y todo al último gusto y confortable.

Hay un salón para banquetes que pueden contener 100 cubiertos.

Se encuentran a toda hora fiambres de todas clases, y ricas jamones que se acaban de recibir.

Carbon de New-Castle—Se descarga ahora de muy superior calidad y se puede entregar a precio equitativo durante la descarga.

Injertos, plantas y bulbos—Un recién venido, en la calle de Santo Domingo núm. 114 (primer patio) se advierte que por tener otro destino...

Se necesita un hombre para el servicio de la mesa, que pueda traer buenas recomendaciones, en la casa quinta de Horne.

Registro Estadístico.—Existen algunos ejemplares del N.º 1.º de esta útil publicación, en la Imprenta de EL PUEBLO, calle de Chacabuco N.º 2.º.

Habiéndose estroviado dos letras de Receptoría número 2812 Rg. 152 para 14 Julio \$10,632.1 por barca Bremenasa "Lesing", idem núm. 2812 Rg. 152 para 14 Octubre \$10,700, por idem...

Carta perdida.—Se replica a la persona que haya encontrado una carta sin más que apuntes de nombre, interés para el dueño, se entrega en la calle de las Piedras núm. 221, que será perfectamente gratificado.

VACUNA DEL NORTE. No pudiendo ser indolente el que suscribe a la poca concurrencia que hay de niños para vacunarse y persistiendo en la virtud en la ciudad y campaña...

La obra del Dr. Vivil. Defensa de la autoridad de los Gobiernos y de los obispos, contra las pretensiones de la Curia Romana. Los pocos ejemplares que quedan de esta importante publicación en Lima, se han trasladado a la librería de Ortiz, calle de San Martín núm. 21, y medio consta de 6 tomos y un cuaderno de adiciones que se vende en 12 pesos plata y el compendio en 5, ó su equivalente en moneda corriente.

Casa Central de Vacuna. El Administrador General de Vacuna ha dispuesto se vacune los días Jueves y Viernes de las 12 a las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Junio 22 de 1854.

OJO AL AVISO. En la calle de Federación del Molino cuatro y medio, en la casa número 10 se precisan uno ó dos oficiales de hojalatería, los que serán bien pagos.

OJO AL AVISO. Se necesita un mozo de billar, un peon para todo servicio, y un mozo para el despacho de los salvas, en la Fonda de los DOS AMIGOS, calle de las Artes N.º 100 (plaza nueva).

ACEITE MACASSAR DE ROWLAND.

Se celebra por todo el mundo para sus geniales y nutritivas cualidades para el Cabello Humano. Produce el pelo el Cabello; impide que se ponga de color pardo; restaura los cabellos que se han caído; devuelve la fibra de proyección y espesa, y lo hace blanco y sedoso, rizo y lustroso.

KALYDOR DE ROWLAND. Una preparación Balsámica Oriental de singular eficacia en purificar eternamente el Cutis de todos los granos, manchas, roxeas, pecas, tostas del sol y descoloramiento, produciendo una sana frescura y transparencia de complexion y una admirada suavidad y Jelicndez de las manos brazos y cuello.

ODONTO DE ROWLAND. Un polvo blanco para los dientes, compuesto de las mas esquisitas y mas recherchadas ingredientes del Herbario Oriental, de valor inestimable para preservar y hermosear los dientes y fortalecer las encías.

LIBRERIA DEL PLATA. Calle San Martín N.º 24. Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

Entre otras muchísimas obras, acaban de recibirse—Bergier, diccionario de teología, enriquecido con notas de Mr. Gausset, aumentado con gran número de artículos nuevos por Mr. Doney, traducido por una sociedad de eclesiásticos, 4 t. en folio (1854.)

LIBRERIA MADRILENA. CASPAR Y ROIG. 66-CALLE DE CORRIENTES-66 BUENOS-AIRES.

Ademas de las obras que llevamos publicadas y concluidas de nuestra BIBLIOTECA ILUSTRADA que tanta aceptación merecen del público por su excesiva baratura, pasamos a publicar otras de no menos interés, por el mismo precio unas, y mas baratas otras, de lo que valen en España, debiendo advertir para mayor inteligencia, que dichas obras se hallan ya en esta casa, concluidas, y no queda la duda de si puede ó no interrumpirse el curso de su publicación; estas son—

MUGERES DE LA BIBLIA.

Obra científica religiosa y recreativa por el acreditado autor, Don Joaquin Roca y Cornet: consta esta obra de 65 entregas en 2 tomos 4.º mayor de magnífica y elegante edición, y va adornada de 40 riquísimas láminas abiertas al acero por los mas acreditados artistas de Europa.—La obra vale 300\$.

EL CORNITO.

Reformado por Aguirre y Montalvan, última edición—consta de 6 grandes tomos en 4.º encuadernados—Por 400 ps.

Graciosa novela de Pablo de Kock, consta de 2 tomos en 8.º encuadernada a la rústica, con mas de 500 páginas, de buen papel é impresión Por 15 pesos.

VARIEDA COLECCION DE NOVELAS. De recreo y entretenimiento en tomos 16.º; al precio á gusto del comprador.

Refutación á los viajes publicados por un tal Sarmiento, que ha escrito á ratos perdidos un tal J. M. Villergas—á 5 pesos ejemplar.

Nuestro principal objeto es propagar la literatura reduciendo su coste cuanto nos sea posible, hemos ya agotado un sinnúmero de obras clásicas que repondremos con la prontitud posible, á fin de llevar á cabo nuestro plan, no tenemos dificultad de poner en conocimiento de nuestros favorecedores, que la obra mas cara vale en esta casa lo mismo que en Europa.

Los Sres. Fernandez, Rusiñol y Hué, tienen el honor de anunciar al respetable público, que desde esta fecha quedan establecidas las carreras que á continuación se expresan—

Table with 4 columns: Carreras, Precio, Frecuencia, y Precio de cada mes. Includes entries like 'Fuerte Azul', 'Navarro, Chiviliv, Multas y Bragado', etc.

Los Sres. que gusten tomar asiento, dirijir cartas ó encomiendas para los puntos citados, pueden ocurrir á la administración central, calle de Sta. Rosa N.º 25, de 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde

NOTA—Oportunamente se anunciarán otras carreras según se vayan estableciendo.

Plantas de flores y para Jardín. En la última quincena de la calle de la Bandera ó de la de Barracas, con encendido de flores cambiantes, ó rosal de Japón, lagarto, bella parietal, bananosa, corrala del Cabo, granada de flor doble, palmera, manzano de Siberia, manzano enano y de ramillete, limonero jaspado y nispero del Japón, rosales de sobre 40 especies diversas, plantas de elevad de muchas especies, palmas de Colón, jazmin amarillo, yuca varías, lilas idem, madre-selva, perlas, tulipanes, siringas ó filodendros, tulipanes, mariposas ó roncinos, amarillos ó azules, bella dama, de Guernsey flor de la Patria y de la aterciopelada carmesí y amarilla ó hermozanita, ixias de varias especies, tuñas con filete amarillo, arroyan ó box con raíz etc.

Arboles injertados. Naranjos, selecta del Janciro, gran melancón sin espigas y monstrosos, naranjos enanos, ojo de mirto, y de los jardines de hoja rizada en ramilletes, limoneros real, idem dulce de fruta pelada, y de fruta amarilla por dentro y fuera, y enanos de hoja y fruta jaspada, nisperos del Japón y de Europa, perales de 28 de las mejores especies, duraznos de 25 idem, cerezas de 11 idem y duraznos, manzanos, y cerezas ó quindios de varias especies.

Arboles sin injertados. Naranjos dulces de semilla del Brasil y de Corrientes, duraznos tempranos, de medio tiempo y tardíos, duraznos, cepas ó parras, plantas de membrillo, papinday y paraíso.

Plantas para jardín y adorno. Peonias, arborea, y herbaeas, blanca de la China y rosado purpura muy dobles, magnolia purpura, membrillos del Japón y de la China, aliso lustroso, lirios de flores cambiantes, ó rosal de Japón, lagarto, bella parietal, bananosa, corrala del Cabo, granada de flor doble, palmera, manzano de Siberia, manzano enano y de ramillete, limonero jaspado y nispero del Japón, rosales de sobre 40 especies diversas, plantas de elevad de muchas especies, palmas de Colón, jazmin amarillo, yuca varías, lilas idem, madre-selva, perlas, tulipanes, siringas ó filodendros, tulipanes, mariposas ó roncinos, amarillos ó azules, bella dama, de Guernsey flor de la Patria y de la aterciopelada carmesí y amarilla ó hermozanita, ixias de varias especies, tuñas con filete amarillo, arroyan ó box con raíz etc.

NOTA.—Tomándose plantas por mayor se hará según fuere la cantidad y clase de ellas, una rebaja de del 10 al 30 p.º del precio publicado en el catálogo ó lista detallada de aquellas, que puede verse en la misma quincena ó en la librería del "Plata", calle de San Martín número 24.

VIAJES EN EUROPA, AFRICA Y AMÉRICA por D. Domingo Faustino Sarmiento. Esta en prensa esta importante obra que se repartirá por entregas de 40 páginas en 4.º, en buen papel, por 5 pesos la entrega. La suscripción está abierta en los puntos siguientes: Imprenta de "Mayo", Belgrano 86, librería de Ledoux, Perú 20, idem de Vilate, Perú 13.

Los Sres. que gusten tomar asiento, dirijir cartas ó encomiendas para los puntos citados, pueden ocurrir á la administración central, calle de Sta. Rosa N.º 25, de 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde

NOTA—Oportunamente se anunciarán otras carreras según se vayan estableciendo.

Los Sres. que gusten tomar asiento, dirijir cartas ó encomiendas para los puntos citados, pueden ocurrir á la administración central, calle de Sta. Rosa N.º 25, de 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde

NOTA—Oportunamente se anunciarán otras carreras según se vayan estableciendo.

Los Sres. que gusten tomar asiento, dirijir cartas ó encomiendas para los puntos citados, pueden ocurrir á la administración central, calle de Sta. Rosa N.º 25, de 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde

NOTA—Oportunamente se anunciarán otras carreras según se vayan estableciendo.

Los Sres. que gusten tomar asiento, dirijir cartas ó encomiendas para los puntos citados, pueden ocurrir á la administración central, calle de Sta. Rosa N.º 25, de 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde

NOTA—Oportunamente se anunciarán otras carreras según se vayan estableciendo.

Los Sres. que gusten tomar asiento, dirijir cartas ó encomiendas para los puntos citados, pueden ocurrir á la administración central, calle de Sta. Rosa N.º 25, de 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde

NOTA—Oportunamente se anunciarán otras carreras según se vayan estableciendo.

Los Sres. que gusten tomar asiento, dirijir cartas ó encomiendas para los puntos citados, pueden ocurrir á la administración central, calle de Sta. Rosa N.º 25, de 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde

NOTA—Oportunamente se anunciarán otras carreras según se vayan estableciendo.

EL DOCTOR SERVANS.

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS POR ALEJANDRO DUMAS (hijo) Y TRADUCIDA AL ESPAÑOL Por Manuel Carrillo Aguirre. Conocida es ya en Buenos Aires una de las producciones de Alejandro Dumas (hijo). Después de publicada la DAMA DE LAS CAMELIAS á cuyo mérito ha hecho cumplida justicia el público, nada nos queda que decir respecto á la publicación que nos ocupa.

Enemigos de pomposos ornamentos, nos concretamos solo á manifestar, que la novela que ofrecemos al público es una de las que han causado mas sensación en el mundo literario.

El nombre del traductor es tambien garantía suficiente de que será bien interpretada. La mente del autor, así como de que sabrá vertida á nuestro idioma, sin que pierda nada de su primitivo infrito.

En una época de progreso intelectual, como la que atravesamos, y cuando la literatura recibe una protección tan directa del público, creemos cumplir con nuestro deber contribuyendo á él con la pequeña parte que nuestras débiles fuerzas nos permitan.

Guiados por solo este deseo, facilitamos la adquisición del precio de suscripción, procuramos que lo módico del precio de suscripción, facilite la adquisición de esta interesante novela, á todos los amantes de este género de literatura.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION. Se publicará por entregas de cincuenta páginas, en buen papel y linda impresión. Cada entrega valdrá cinco pesos pagaderos al recibirla. Constará toda la obra de cinco á seis entregas cuando mas.

PUNTOS DE SUSCRIPCION. Librería Hispano-Americana, Santa Clara N.º 105, Idem Nueva, Representantes 75, Idem del Sr. Ledoux, Perú 20, Idem Americana, Federación 135, Y en la Imprenta del "Pueblo" Chacabuco 131.

INSTRUCCION DE GUERRILLA. ADOPTADA PARA EL USO DE LOS BATALLONES DE CAZADORES DEL EJERCITO NACIONAL ARGENTINO, CORREGIDA Y AUMENTADA POR EL T. C. G. C. D. Esta en prensa esta interesante obra, y empezará á publicarse tambien por entregas, tan luego como haya suficiente número de suscriptores para costear la impresión.

Buenos Aires y las Provincias del Rio de la Plata por Sr. W. Parish, traducida y anotada por D. M. de S. Se ha publicado el primer tomo y 4 entregas del segundo de esta interesantísima obra descriptiva de la República Argentina, sus pueblos, orografía, producciones, y situación actual. Adornada con una hermosa y detallada cartografía, y un importante mapa de la República y sus adyacencias.

Precio de cada entrega 10 pesos, y fúndase una para la conclusión de la obra. Se suscribe en la imprenta de Mayo, Belgrano 86, en la librería calle del Perú núm. 20, y en la casa calle San Martín 146. j17-5p

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY!

Este inestimable específico, compuesto de yerbas medicinales, no contiene mercurio ni alguna otra substancia deletérea. Beguino á la mixta mas tierna y á la complexion mas delicada, é igualmente pronto y seguro para desarraigar el mal en la complexion mas robusta, es enteramente inofensivo en sus operaciones y efectos, mientras busca y renueva las enfermedades de cualquier especie y en cualquier grado, por antiguas y arraigadas que sean.

Entre los millares de personas curadas con esta medicina, muchas que estaban á la puerta de la muerte, perseverando en su uso han llegado á recobrar su salud y sus fuerzas, después de haber tentado inútilmente todos los otros remedios.

Los mas alijidos no deben entregarse á la desesperación; hagan un competente ensayo de los eficaces efectos de esta asombrosa medicina, y pronto recobrarán el beneficio de la salud.

No se perderá tiempo en tomar este remedio para cualquiera de las enfermedades siguientes:

Accidente epiléptico, Infirmidades de la Amon, Calculo as biliosas, Intermittentes, de toda especie, Cólicas, Debilidad ó extenuacion, por cualquier causa, Disenteria, Dolor de garganta, Escorbuto, Enfermedades del hígado, Gota, Hidropesia, Indigestiones.

Estas Píldoras se venden en el establecimiento general de Londres, 224, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta y toda la América del Sur, la Habana y la España.

Las cajitas se venden en la Drogueria de Eastman y Co., calle Defensa núm. 7. Cada cajita contiene una instruccion en español para explicar la manera de hacer uso de estas píldoras.

El deposito general es en la misma casa. LA LIBERTAD. Periódico político y literario. Se publica en Montevideo, los Miércoles y Sábados de cada mes. Precio 12 reales mensuales. Se suscribe en la Librería Hispano-Americana, Sta. Clara 105. j20-5p

CONVENCION. Se necesita en el pueblo de Lebas, á 25 leguas de esta capital, un individuo inteligente en el despacho y administración de un café y villar. La persona que se encuentre con aptitud para ello y ofrezca garantías de su honradez puede contar con que se le hará un buen partido. Por mas informes ocurrese á la oficina de esta imprenta. j11-5p

EL ABAJO FIRMADO HA MUDADO su escritorio de la calle de Belgrano núm. 81, á la misma núm. 66. j21-5p Adolfo Von Borries.

LABRADORES.—Se necesitan algunos peones labradores para dar ocupacion á una chacra, esta en el partido de Quilmes. Los que deseen aprovechar esta conveniencia, dirijirse á esta imprenta; en donde encontraran con quien tratar. j18-6p